



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-41967802-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Abril de 2023

Referencia: REG - EX-2020-66884507- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-605-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del RE-2020-66884249-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **761/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.17 12:24:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.17 12:24:03 -03:00

SECRETARÍA GENERAL

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org
Culpina 25/31 • C1406ENA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4612-2000 Líneas Rotativas - E-mail: info@osoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de Septiembre de 2020 la **UNION OBREROS Y EMPLEADOS TINTOREROS SOMBREREROS Y LAVADEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOETSYLRA)** –Entidad Sindical de primer grado con Personería Gremial n° 18-, con domicilio en Chile 1571 de la C.A.B.A., representada en este acto por Luis Juan PANDOLFI por una parte; y por la otra parte la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE LAVADEROS DE ROPA, LIMPIERÍAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FEDELARA)**, con domicilio en Teodoro Garcia 2353 piso 1° de la C.A.B.A., representada en este acto por Héctor Ricardo ANDRELO, manifiestan que en el marco del **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO n° 526/08 para la RAMA LAVADEROS** han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Ambas partes hemos acordado para todos los trabajadores de las diferentes categorías laborales del Convenio Colectivo de Trabajo n° 526/08 –Rama Lavaderos- el pago de una asignación no remunerativa de \$ 2.000,00.- (Pesos Dos Mil) por el día del gremio (Art. 15 del CCT 526/08), la que se abonará a los mismos junto con la remuneración del mes de septiembre de 2020 o de la segunda quincena del mes de septiembre de 2020.

SEGUNDA: Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la homologación del presente acuerdo.

En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.


Héctor R. ANDRELO
F. E. D. ELARA
Presidente.


LUIS PANDOLFI
SECRETARIO GENERAL
UOETSYLRA

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAVADEROS Y TINTORERIAS INDUSTRIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RE-2020-66884249-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 605-23 Acu 761-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.